



## ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2023/10	El Pleno

### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

<b>Tipo Convocatoria</b>	Extraordinaria Motivo: «Designación de los miembros de la Comisión Municipal de Deslinde con carácter previo a la reunión de presentación de resultados de la Campaña de Deslinde 2023 que se celebrará el día 19 de septiembre de 2023, a las 11:00 horas, en el Ayuntamiento de Madridejos. Aprobación inicial de las modificaciones de crédito nº 2/2023 y 3/2023. Determinación de las fiestas locales del año 2024. Resolución de recurso potestativo de reposición.»
<b>Fecha</b>	15 de septiembre de 2023
<b>Duración</b>	Desde las 13:30 hasta las 14:40 horas
<b>Lugar</b>	SALÓN DE PLENOS DEL AYUNTAMIENTO
<b>Presidida por</b>	MARÍA LUISA RODRÍGUEZ GARCÍA
<b>Secretario</b>	SATURNINO CAPUCHINO PERULERO

### ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
***3414**	ANA LASURE BRIZ (Interventora - sin derecho a voto)	SÍ
***2239**	CARLOS JULIÁN GUTIÉRREZ DELGADO	SÍ
***5558**	CARMEN PUNZÓN GARCÍA-ROCO	SÍ
***2695**	JAVIER GÁLVEZ DÍAZ-TENDERO	SÍ
***4811**	JOSÉ MANUEL QUIJORNA GARCÍA	SÍ
***9092**	LAURA AGUADO GARCÍA	SÍ
***5568**	LAURA CUERVA CARRASCO	SÍ
***3621**	LUIS TAPETADO PÉREZ-OLIVARES	SÍ
***5139**	MARÍA LUISA RODRÍGUEZ GARCÍA	SÍ
***4820**	MARÍA VICTORIA DÍAZ-TENDERO GARCÍA	SÍ





***5969**	MARIO GALÁN GARCÍA	SÍ
***1117**	REBECA ROMERO MORENO	SÍ
***5729**	SATURNINO CAPUCHINO PERULERO (Secretario Accidental - sin derecho a voto)	SÍ
***4151**	SATURNINO GALÁN NÚÑEZ	SÍ
***5599**	ÁNGELA LÓPEZ SERRANO	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

### A) PARTE RESOLUTIVA

#### Aprobación de las actas de las sesiones de fecha 5 de julio de 2023 y 25 de agosto de 2023.

**No hay acuerdo**

**Motivo:** Ampliar documentación

En este punto del orden del día, la señora Alcaldesa-Presidenta consulta a los miembros de la Corporación si tienen alguna observación que hacer respecto al acta de la sesión extraordinaria del Pleno celebrada el 5 de julio de 2023, así como al acta de la sesión ordinaria del Pleno celebrada el 25 de agosto de 2023.

Al respecto el portavoz del Grupo Municipal PP, Don José Manuel Quijorna García, manifiesta que la convocatoria de esta sesión plenaria es “un fraude de ley en toda su extensión”. “El anterior Pleno, cuyo acta se ha puesto de manifiesto en este preciso instante, se produjo una suspensión y una suspensión no es una anulación”, afirma el señor Quijorna. “Ahora nos encontramos una sesión extraordinaria de Pleno, planteada con una motivación completamente absurda, y digo absurda porque es precisamente la misma motivación que la que aparecía en el Pleno ordinario suspendido, con la única diferencia es que se ha incluido el punto que entonces se omitió, que era la dación de cuenta de decretos y otras resoluciones de Alcaldía. Por lo demás, se utiliza esta fórmula para precisamente convocarla en horario vespertino y, por otro lado, eliminar una parte fundamental para llevar a cabo la fiscalización y control que son los ruegos y preguntas. Resulta evidente que de esta manera se conculcan los derechos políticos de todos los que estamos aquí, porque se trata de un Pleno exactamente igual que el anterior, utilizando la fórmula de Pleno extraordinario que está regulado en el artículo 81 del ROF, y de esta manera pasar por encima de los derechos de fiscalización y control que tenemos los demás (...) dadas las especiales características de este Pleno, es decir, exactamente con los mismos puntos que tenía el Pleno ordinario anterior, entendemos que con independencia de tildarlo de ordinario o de extraordinario, se han de respetar lógicamente los derechos políticos de los grupos y la necesidad de interpelar al grupo de gobierno acerca de las cuestiones que puedan suscitar duda o que requieran aclaración. Esto es un poco la postura de nuestro grupo en relación a este Pleno extraordinario. En el Pleno ordinario anterior se establecían ruegos y preguntas, como es normal en el Pleno ordinario, y en este Pleno extraordinario, con los mismos puntos que el Pleno ordinario, sin embargo, se elude, se omite esta parte de fiscalización y control que es esencial para ejercer nuestro trabajo”, finaliza diciendo el señor Quijorna.





A continuación, toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal PSOE, Don Carlos Julián Gutiérrez Delgado, quien indica no tener ninguna objeción u observación a las citadas actas. En cuanto a lo comentado por el portavoz Quijorna, dice el señor Gutiérrez: “nosotros como grupo municipal entendemos que se anuló el Pleno anterior, este es un Pleno distinto, evidentemente con los mismos puntos que en el Pleno de hace una semana. Es un Pleno extraordinario, fuera del plazo que se marca por el acuerdo de sesión plenaria y, por lo tanto, si no están los ruegos y preguntas es porque en los plenos extraordinarios no es obligatorio que estén, no tiene mayor motivación”.

“Entiendo que el acta del pasado Pleno queda inalterada”, pregunta el señor Quijorna, portavoz del Grupo Municipal PP. “Le voy a decir que el acta del pasado Pleno, el del veinticinco del ocho, como conclusión termina diciendo el Pleno queda suspendido, no el Pleno queda anulado. Así que bueno, si ustedes plantean esa posición y el acta está inalterada porque es la que figura, a la cual nosotros tampoco tenemos nada que decir, pues nosotros vamos a formular en este momento el recurso verbal de reposición al amparo de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas. Damos por reproducidos los argumentos que se acaban de decir, es decir, nos parece que se trata de un subterfugio para impedir los derechos fundamentales que tenemos como grupo político, puesto que se trata de identidad de punto respecto del ordinario y, por lo tanto, entendemos que debe haber ruegos y preguntas con independencia del nombre que tengan y por entender precisamente que aquel Pleno no fue anulado, sino que fue suspendido. Son dos matices muy importantes, ruego que conste en acta a los efectos oportunos, a los efectos de resolver el recurso y lógicamente nos reservamos el mecanismo de protección de derechos fundamentales por entender que con dicha práctica se está vulnerando el derecho a la participación política recogida en el artículo 23 de nuestra Constitución y en el artículo 114 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Ruego por favor que conste expresamente y explícitamente en el acta a los efectos legales oportunos.”, finaliza diciendo el señor Quijorna.

Se propone la opción de dejar el acta de la sesión anterior pendiente de aprobación a efectos de determinar por la fedataria pública titular redactora del acta si realmente se produjo la suspensión o la anulación del Pleno.

Toma la palabra nuevamente el portavoz del Grupo Municipal PSOE, Don Carlos Julián Gutiérrez Delgado, quien expone que se trata de un Pleno extraordinario porque hay asuntos que no se pueden demorar hasta el siguiente Pleno ordinario.

Al respecto el portavoz del Grupo Municipal PP, Don José Manuel Quijorna García, dice lo siguiente: “Si hubiera sido nulidad es exigible una resolución motivadora de esa nulidad que, por supuesto, no existe. Y respecto a la suspensión, pues creo que está grabado por todos los sitios en donde se establece claramente que lo que se dice textualmente es que se suspende. Lógicamente al acta la redacta la Secretaria, la fedataria pública, que para eso está. No se pueden introducir modificaciones que no sean las que ella diga, las que ella constante, pero cuando hay una prueba fehaciente grabada, en soporte digital, en donde se puede ver claramente que lo que se produjo fue una suspensión, pues creo que tiene poco recorrido la modificación de ese acta. Pero si ustedes quieren dejar ese punto sobre la mesa, pues déjenlo a los efectos legales oportunos, a los efectos de cómputo de plazos y a los efectos de la resolución del recurso que se acaba de interponer legalmente.”.

Visto cuanto antecede, se procede a la votación de dejar sobre la mesa este punto del orden del día. Así, el Pleno del Ayuntamiento de Consuegra, con 7 votos a favor (7 del Grupo Municipal PSOE) y con 6 votos en contra (6 del Grupo Municipal PP), adopta el siguiente,

ACUERDO:





PRIMERO Y ÚNICO. Dejar sobre la mesa la aprobación del Punto del orden del día número 1: “Aprobación de las actas de las sesiones de fecha 5 de julio de 2023 y 25 de agosto de 2023”.

**Expediente 647/2023. Aprobación inicial de la modificación de créditos número 2/2023, en la modalidad de crédito extraordinario con cargo a Remanente de Tesorería.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 6, Ausentes: 0

En este punto del orden del día, la señora Alcaldesa-Presidenta cede el turno de palabra a Don Mario Galán García, señor concejal del Área de Economía, Hacienda, Promoción Empresarial y Fondos Europeos.

El señor Galán procede a explicar de manera conjunta los puntos del orden del día número 2 y 3, debido a la interrelación existente entre el expediente número 647/2023, tramitado a efectos de aprobar la modificación de crédito número 2/2023 en la modalidad de “Crédito Extraordinario” con cargo al Remanente de Tesorería, y el expediente número 648/2023, tramitado a efectos de aprobar la modificación de crédito número 3/2023 en la modalidad de “Suplemento de Crédito” con cargo al Remanente de Tesorería.

El señor Galán expone la razón subyacente de estas modificaciones, las cuales responde a la imperiosa necesidad de acometer una serie de gastos para las cuales no se cuenta con el respaldo crediticio necesario en el Presupuesto prorrogado de 2022, ya sea por su ausencia o insuficiencia. Estas modificaciones se llevarán a cabo con cargo al Remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior. A continuación, el señor concejal procede a detallar de manera exhaustiva los gastos proyectados.

Con respecto al expediente número 647, informa el señor Galán, consiste en la aprobación de un crédito extraordinario. Esto consiste en generar liquidez para poder hacer frente a una serie de gastos que no estaban contemplados en el Presupuesto prorrogado de 2022 y todo ello irá con cargo al Remanente de Tesorería. El crédito extraordinario asciende a 176.000 euros, de los que los 20.000 euros son elementos de transporte de vehículos para la residencia que corresponden a presupuestos fechados en febrero de este año; 30.000 euros para equipamiento de la residencia, también de compras ya realizadas y que están pendientes de facturar porque no había crédito; 38.000 euros para un taller de empleo que solicitamos hace poco y que estaría valorado en un coste total de 144.000 euros; 33.000 euros para certificaciones de Gestagua, ya ejecutadas, necesarias para el pozo de “La Lobera”; 35.000 euros para hacer frente a un pago de Naturgy, también relacionado con el pozo de “La Lobera”; 20.000 euros para el arreglo de calles que se unirá al Plan Provincial. “Es importante que la gente sepa que este expediente se inicia en marzo de este año y desconocemos el motivo de por qué esto se quedó parado en su momento. Quitando dos cosas, todo corresponde, hablando coloquialmente, a facturas guardadas en un cajón desde hace meses”, finaliza diciendo el señor concejal.

Con respecto al expediente número 648, informa el señor Galán, se trata de un suplemento de crédito de medio millón de euros. Partimos de un crédito inicial de 368.200 euros y acabamos con este suplemento en 868.200 euros para la gestión de la residencia. Aquí si hay partida en el presupuesto, pero la tenemos que incrementar si queremos seguir pagando todas las facturas de la residencia, dice el señor concejal. “Si recordamos, el anterior equipo de gobierno tuvo muchísimos problemas para sacar una licitación de la residencia y, cuando finalmente se sacó, parece que no fue la más adecuada, viendo que al final se tuvo que hacer un contrato de emergencia. Nos vimos en la situación de que la residencia se podía quedar sin





gestión y se tuvo que firmar un contrato, como se suele decir, deprisa y corriendo. Como parece, estamos viendo que ha sido la tónica habitual de este Ayuntamiento durante los últimos años. Al igual que ocurría con el expediente anterior, también había sido iniciado en enero de este año. Igual que ocurrió con el anterior, se quedó en un cajón y nada más se supo. El mensaje de todo esto, y quiero que quede muy claro, es que lo que hoy venimos a aprobar significa que, para poder solucionar los problemas que ustedes con su anterior equipo de gobierno han generado, tenemos que poner casi 700.000 euros, aparte de las posteriores modificaciones que tendremos que hacer de aquí a que acabe el año. Y aunque eso suponga que aquí mis compañeros y compañeras no van a tener ese dinero para hacer frente a otras cuestiones también importantes, vamos a ser responsables y vamos a hacer frente a todas estas deudas. También le quiero pedir a la gente que tenga paciencia porque la situación económica del Ayuntamiento, la situación económica con la que nos hemos encontrado, no es buena y obviamente no vamos a poder llegar a todos los sitios. Gracias.”, finaliza diciendo el señor concejal.

A continuación, la señora Alcaldesa cede el turno de palabra al portavoz del Grupo Municipal PP, Don José Manuel Quijorna García, quien afirma haber dejado en el remanente 2.320.465,05 euros y más de cuatro millones de liquidez. “Creo que estos dos mensajes son en síntesis tan contundentes y tan importantes para que usted explique porqué hemos dejado el Ayuntamiento en una situación tan delicada”, dispone el señor Quijorna, instando al señor concejal de Hacienda a dar explicaciones a la ciudadanía sobre ello. En cuanto a la residencia, se sometió a un proceso de licitación que quedó desierto y como todos somos responsables y no podemos de dejar de atender a nuestros mayores pues hicimos un contrato de emergencia, cuyas vicisitudes, cláusulas y cuyas líneas generales fueron suficientemente expuestos en las comisiones oportunas. El contrato de emergencia tiene el recorrido que tiene, “¿y han iniciado los trámites para la licitación de este nuevo servicio?”, pregunta el señor Quijorna.

Respecto a la residencia, responde el señor Galán, este asunto será abordado en las próximas comisiones. En relación al remanente, efectivamente han dejado 2.320.465,05 euros. Les recuerdo que en 2021 el remanente era 370.000 euros mayor; en 2020, 800.000 euros mayor; en 2019, 439.000 euros mayor; en 2018, 255.000 euros mayor; en 2017, 450.000 euros mayor. “El peor remanente de tesorería en años”, afirma literalmente el señor concejal. Para que la gente lo entienda, de esos 2.320.465,05 euros, ustedes ya han usado 282.000 euros. Hoy vamos a usar otros 176.000 euros y, aparte, otros 500.000 euros vamos a usar. Al final nos va a quedar un remanente de 1.300.000 €. En total se han usado 2.186.000 euros desde la suspensión de las reglas de gasto, señala el señor concejal. “Es la peor situación económica de este Ayuntamiento en años y encima tenemos que hacer frente a mayores gastos que en otros años por su gran labor económica en este Ayuntamiento”, finaliza diciendo el señor Galán.

El señor Quijorna plantea que no se ha proporcionado una respuesta con respecto al estado de los trámites para la licitación del contrato para la gestión de la residencia de mayores. Concluye su intervención con la siguiente afirmación literal: “Pero créame, empezar una legislatura con 2.320.462,05 euros de remanente para gastos generales con los cuales financiar estos créditos y empezar con una liquidez de más de 4 millones de euros, que ahora la veremos, créame, es como el que hereda una gran fortuna y se queja de pagar los gastos del entierro.”.

Al respecto, finaliza diciendo el señor Galán: “Hoy vamos a dar una solución a un problema que ustedes han generado”.

Visto el informe-propuesta de Secretaría y el Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Promoción Empresarial y Fondos Europeos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del





Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento de Consuegra, con 7 votos a favor (7 del Grupo Municipal PSOE) y con 6 abstenciones (6 del Grupo Municipal PP), adopta el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 647/2023 (Modificación de Créditos nº 2/2023), en la modalidad de CRÉDITO EXTRAORDINARIO, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente detalle:

Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
231	624 00	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	0	20.000	20.000
231	623 00	EQUIPAMIENTO RESIDENCIA	0	30.000	30.000
241	213 00	TALLER DE EMPLEO (Aportación Ayto)	0	38.000	38.000
161	600 05	AMPLIACIÓN RED EN ALTA	0	33.000	33.000
161	623 01	GRUPO NATURGY	0	35.000	35.000
161	600 04	PLAN PROVINCIAL 2023 (Demasía)	0	20.000	20.000
TOTAL					176.000

Esta modificación se financia con cargo al REMANENTE DE TESORERÍA, en los siguientes términos:

Estado de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	00	REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	176.000
			TOTAL INGRESOS	176.000

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un







mes para resolverlas.

**Expediente 648/2023. Aprobación inicial de la modificación de créditos número 3/2023, en la modalidad de suplemento de crédito con cargo a Remanente de Tesorería.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 6, Ausentes: 0

Una vez discutido este punto del orden del día en el punto precedente, la señora Alcaldesa procede a la lectura del dictamen de la Comisión Comisión Informativa de Hacienda, Economía, Promoción Empresarial y Fondos Europeos.

Por tanto, visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 16 de agosto de 2023 y el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Economía, Promoción Empresarial y Fondos Europeos de fecha 11 de agosto de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento de Consuegra, con 7 votos a favor (7 del Grupo Municipal PSOE) y con 6 abstenciones (6 del Grupo Municipal PP), adopta el siguiente,

**ACUERDO**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 648/2023 del Presupuesto en vigor (Modificación de Créditos n.º 3/2023), en la modalidad de SUPLEMENTO DE CRÉDITOS, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
231	22719	GESTIÓN DE RESIDENCIA	368.200	500.000	868.200
		TOTAL			868.200

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en concepto de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	500.000
			TOTAL INGRESOS	500.000





Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

### Expediente 359/2023. Nombramiento de los miembros de la Comisión Municipal de Deslinde.

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

En este punto del orden del día, la señora Alcaldesa, Doña María Luisa Rodríguez García, informa sobre las comunicaciones remitidas por la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas por la que se remite la carta de presentación de la Campaña Deslindes 2023 y la convocatoria de reuniones de presentación de resultados de la Campaña Deslindes 2023, siendo necesario que, para la demarcación, deslinde y amojonamiento de los términos municipales, cada uno de los Ayuntamientos a quienes afecte la línea divisoria, nombre una Comisión compuesta por el Alcalde y tres Concejales, los cuales, con el Secretario de la Corporación y el Perito que designe el Ayuntamiento, verifiquen la operación de que se trate, todo ello de conformidad con el artículo 17.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

A continuación, la señora Alcaldesa cede el turno de palabra al portavoz del grupo municipal popular, Don José Manuel Quijorna García, quien indica estar a favor de la propuesta de composición de la Comisión Municipal de Deslinde. El señor Quijorna enfatiza la necesidad de cuidar que los pueblos limítrofes accedan al deslinde y amojonamiento milimétrico de nuestro termino para evitar cesiones indeseadas. Asimismo, insta a la Comisión Municipal de Deslinde a abogar con determinación por este asunto.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento de Consuegra, a propuesta de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Concejalía de Mayores, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta por UNANIMIDAD el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO. Nombrar como miembros de la Comisión Municipal de Deslinde a:







Alcaldesa:  
María Luisa Rodríguez García.

Concejales/as:  
Carlos Julián Gutiérrez Delgado (Concejal de Turismo, Patrimonio, Cultura y Tradiciones Populares).  
María Victoria Díaz-Tendero García (Concejala de Servicios Generales, Urbanismo y Recursos Humanos).  
Luis Tapetado Pérez-Olivares (Concejal del Partido Popular).

Suplentes:  
Laura Aguado García (Concejala de Bienestar Social, Sanidad, Igualdad, Educación y Consumo).  
Javier Gálvez Díaz-Tendero (Concejal de Festejos, Comunicación, Transparencia y Atención a la Ciudadanía).  
Saturnino Galán Núñez (Concejal del Partido Popular).

Secretaria de la Corporación:  
Gisela Oliva Santa Cruz o titular que ostente el Órgano de Secretaría.

Perito designado por el Ayuntamiento:  
Jesús Martín-Borja Álvarez-Ugena (Arquitecto Técnico Municipal).

SEGUNDO. Notificar personalmente el presente acuerdo a los designados, que se considerará aceptado tácitamente, salvo manifestación expresa.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

### Expediente 1440/2023. Determinación de las fiestas locales para el año 2024.

**Favorable**

**Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento**

En este punto del orden del día, la señora Alcaldesa-Presidenta cede el turno de palabra a Don Javier Gálvez Díaz-Tendero, señor concejal del Área de Festejos, Comunicación, Transparencia y Atención a la Ciudadanía, quien indica que es potestad de este Pleno determinar las fiestas de carácter local para el próximo año, siendo los días 9 y 21 de septiembre los que se proponen como fiestas locales para el año 2024, sin que se produzcan observaciones por los miembros de la Corporación presentes.

A los efectos de cumplimentar lo expresamente determinado en los artículos 45 y 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, que han sido declarados vigentes por el Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, sobre jornadas especiales de trabajo, el Pleno del Ayuntamiento de Consuegra, a propuesta de la Comisión Informativa de Festejos, Comunicación, Transparencia y Atención a la Ciudadanía, adopta por UNANIMIDAD el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO. Determinar las fiestas locales para el año 2024 los días 9 de septiembre y 21 de septiembre.

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo a la Delegación Provincial de Toledo de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha, a la siguiente dirección electrónica: [fiestastoledo@jccm.es](mailto:fiestastoledo@jccm.es).





**Expediente 1095/2023. Resolución del recurso potestativo de reposición de fecha 4 de agosto de 2023 y registro de entrada 2023-E-RE-1317.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 7, En contra: 6, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

En este punto del orden del día, la señora Alcaldesa-Presidenta cede el turno de palabra a Don Saturnino Capuchino Perulero, Secretario Accidental del Ayuntamiento de Consuegra, quien procede a informar al respecto.

Explica el señor Capuchino que, por Acuerdo de Pleno de fecha 5 de julio de 2023, se aprobó la Propuesta de Alcaldía para la creación y composición de las Comisiones Informativas permanentes del Ayuntamiento de Consuegra, estableciéndose que las dichas comisiones estarían conformadas por 3 miembros.

Con fecha 4 de agosto de 2023, por el Portavoz del Grupo Municipal Popular se ha interpuesto recurso potestativo de reposición contra el Acuerdo de Pleno de fecha 5 de julio de 2023, por el que se establecía la composición de las Comisiones Informativas permanentes del Ayuntamiento de Consuegra. En el recurso planteado, se alude a una infrarrepresentación del Grupo Municipal Popular, que cuenta con seis concejales, y una sobrerrepresentación del Grupo Municipal PSOE, que cuenta con siete concejales, informa el señor Capuchino.

A continuación, la señora Alcaldesa cede el turno de palabra al portavoz del Grupo Municipal PSOE, Don Carlos Julián Gutiérrez Delgado, quien indica que, en base al informe jurídico que defiende la proporcionalidad y representatividad de los grupos municipales en las Comisiones Informativas, nuestro grupo está a favor de la desestimación del recurso. En el recurso que se presenta se habla de una proporcionalidad matemática que no se tuvo en consideración en la legislatura anterior, señala el señor concejal. En la anterior legislatura, el Grupo Municipal Vox tenía una representación equivalente a un 20 % en las Comisiones Informativas, mientras que en el Pleno tenía una representación de un 5,88 %. En este caso había una sobrerrepresentación de este grupo municipal, indica el señor concejal. Legalmente se ha constado que es perfectamente factible la propuesta de composición de las Comisiones Informativas con dos concejales del PSOE y un concejal del PP, finaliza diciendo el señor Gutiérrez.

Seguidamente, la señora Alcaldesa cede el turno de palabra al portavoz del Grupo Municipal PP, Don José Manuel Quijorna García, quien alega que hay otros muchos pueblos que cuentan exactamente con los mismos grupos y con el mismo número de concejales, que cuentan con una composición de 3-2 en las Comisiones Informativas. Probablemente seamos de los pocos ayuntamientos de la provincia de Toledo que tengan “una composición tan exigua y con tanta infrarrepresentación como este ayuntamiento”, afirma el señor Quijorna. Esto es la constatación de un hecho, “la falta de talante democrático que ustedes tienen” (...) “Obedece a una estrategia desde el principio para cerrarnos la boca todo lo que puedan”, señala el señor Quijorna. Igualmente, expone el señor Quijorna la falta de constitución formal de dos Comisiones Informativas: Deportes y Servicios Sociales. Cuando están en la oposición reclaman democracia, cuando estén en el gobierno practican autocracia, finaliza diciendo el señor Quijorna. Asimismo, vuelve a preguntar sobre si se ha iniciado la licitación de la residencia.

El señor Gutiérrez retoma la palabra para señalar que las afirmaciones del portavoz Quijorna a veces muestran falta de congruencia con las acciones de su grupo. El señor Gutiérrez enfatiza que es importante destacar que, en ningún momento, se ha insinuado la falta de representación. “Aquí se toman decisiones, nosotros como grupo y como equipo de gobierno se ha tomado la decisión de que sean 2-1”, dice el señor Gutiérrez. “Ustedes nos acusan de no tener, en fin, talante democrático”,





incluso se nos atribuye una actitud autocrática, afirmaciones que el señor Gutiérrez desmiente con énfasis. El señor Gutiérrez da la razón de no haberse constituido todas las comisiones informativas y entiende la queja plasmada por el portavoz del grupo municipal popular. En este sentido, se sostiene que la composición actual, con una representación de 2 - 1, está en consonancia con la representación de la corporación y se ajusta a criterios económicos. Este enfoque se considera lícito y, por tanto, se rechaza la calificación de no democráticos. Cabe subrayar que las normas que rigen la toma de decisiones están diseñadas para evitar cualquier forma de autocracia, y es improcedente que se nos tache de no ser demócratas por no adoptar una decisión que a ustedes no le gusta, finaliza diciendo el señor Gutiérrez.

A continuación, interviene el señor Quijorna para expresar que se refería al talante y que la actitud y talante que están mostrando cuando están en el equipo de gobierno es la misma que criticaban cuando estaban en la oposición.

Para no entrar en una circularidad, el señor Gutiérrez finaliza diciendo que están respaldados jurídicamente para votar este punto y reconoce que las Comisiones Informativas no se han convocado con la frecuencia deseada.

Visto el Recurso interpuesto y de conformidad con los artículos 119, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 209 a 211 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, el Pleno del Ayuntamiento de Consuegra, a propuesta de la Comisión Informativa de Servicios Generales, Urbanismo y Recursos Humanos, con 7 votos a favor (7 del Grupo Municipal PSOE) y con 6 votos en contra (6 del Grupo Municipal PP), adopta el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO. Admitir a trámite el citado recurso potestativo de reposición interpuesto.

SEGUNDO. Desestimar el presente recurso potestativo de reposición presentado por D. José Manuel Quijorna García, como portavoz y representante del Partido Municipal Popular, siendo razonable y ajustada a derecho la propuesta (2-1) acordada a este respecto por Acuerdo de Pleno de fecha 5 de julio de 2023, al establecer una composición proporcional de los miembros de las Comisiones Informativas que en su esencia representa proporcionalmente la composición del Pleno, donde todos los grupos políticos tienen participación.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo al interesado.

## B) ACTIVIDAD DE CONTROL

### **Dar cuenta de los Reparos de Intervención número 1 a 71 de 2023.**

Por parte de la señora Interventora se explican los reparos de forma genérica de acuerdo con el siguiente detalle:

Tras la revisión de los archivos y expedientes proporcionados por la anterior Interventora, se constata que el número de reparos asciende a 71. La mayor parte de los mismos están relacionados con gastos efectuados a través de contrataciones verbales, sin seguir procedimiento alguno, lo cual conlleva una nulidad de pleno derecho conforme al artículo 39 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del





Sector Público, puntualiza la señora Lasure.

Asimismo, la señora Lasure hace hincapié en la presencia de gastos recurrentes que deberían ser objeto de un proceso de licitación.

Igualmente se informa que resulta recomendable que el Departamento de Intervención compruebe previamente los requisitos básicos de las operaciones que se lleven a cabo, con el único fin de que se cumplan las fases del procedimiento de ejecución del presupuesto y conocer así la disponibilidad de los créditos para acometer los gastos, de acuerdo con lo dispuesto en el RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen de control interno de las Entidades Locales.

### **Dar cuenta del suministro de información trimestral del segundo trimestre de 2023: Informe de morosidad, PMP y CIR Local.**

En este punto del orden del día, Doña Ana Lasure Briz, Interventora del Ayuntamiento de Consuegra, da cuenta al Pleno Municipal de las previsiones y datos correspondientes al segundo trimestre del presente ejercicio de acuerdo con el siguiente detalle:

El periodo medio de pago a proveedores correspondiente al segundo trimestre de 2023 ha sido de 46,17 días. Los pagos realizados en el periodo han sido 1047 de los cuales 935 se han realizado dentro del periodo legal de pago.

En cuanto a la remisión de las operaciones de riesgo del segundo trimestre de 2023, CIR Local, indica la señora Lasure, el total de deuda viva pendiente de amortización al final del segundo trimestre de 2023 es de 2.323.476,60 euros, estando la misma distribuida entre las distintas entidades financieras según detalle de la documentación del expediente.

### **Dar cuenta del Estado de Conciliación Bancaria que modifica el Acta de Arqueo de fecha 16 de junio de 2023.**

En este punto del orden del día, Doña Ana Lasure Briz, Interventora del Ayuntamiento de Consuegra, da cuenta al Pleno Municipal del Estado de Conciliación Bancaria que modifica el Acta de Arqueo de fecha 16 de junio de 2023.

Explica la señora Lasure que, en el Pleno celebrado con fecha 17 de junio de 2023, con motivo de la toma de posesión de la nueva Corporación Local, se presentó el Acta de Arqueo reflejando la situación de saldos de las cuentas bancarias y el capital pendiente de amortizar de los préstamos, cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento de Consuegra, de fecha 16 de junio de 2023. Se precisa que estos saldos son los obtenidos con fecha 16 de junio de 2023, no los de fecha 17 de junio de 2023, momento en el que los saldos del 16 de junio de 2023 ya son reales, por ello se considera, que los datos reflejados en dichos documentos eran provisionales.

Por la señora Interventora se procede a comunicar los saldos reales de las cuentas a fecha 17 de junio de 2023.





### **Dar cuenta de los Decretos de rectificación de nombramientos de Tenientes de Alcalde y miembros de la Junta de Gobierno Local.**

En este punto del orden del día, Don Saturnino Capuchino Perulero, Secretario Accidental del Ayuntamiento de Consuegra, da cuenta al Pleno Municipal de la rectificación de los Decretos de Alcaldía número 2023-0880 y número 2023-0889, de nombramiento de Tenientes de Alcalde y de nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local, respectivamente.

Informa el señor Capuchino que, debatido el punto del orden del día número 9 “Dar cuenta del nombramiento de los Tenientes de Alcalde” y número 10 “Dar cuenta del nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local”, en sesión extraordinaria de Pleno de fecha 5 de julio de 2023, se hace necesaria la rectificación del Decreto de Alcaldía número 2023-0889 de fecha 29/06/2023 de nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local y la rectificación del Decreto de Alcaldía número 2023-0880 de fecha 28 de junio de 2023 de nombramiento de los Tenientes de Alcalde.

Así, mediante Decreto de Alcaldía número 2023-0937 de fecha 7 de julio de 2023, que rectifica el Decreto de Alcaldía número 2023-0880 de fecha 28 de junio de 2023, se nombran como Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales:

Primera Teniente de Alcalde: Doña María Victoria Díaz-Tendero García.

Segunda Teniente de Alcalde: Doña Laura Aguado García.

Tercer Teniente de Alcalde: Don Carlos Julián Gutiérrez Delgado.

Cuarto Teniente de Alcalde: Don Mario Galán García.

Igualmente, mediante Decreto de Alcaldía número 2023-0935 de fecha 6 de julio de 2023, que rectifica el Decreto de Alcaldía número 2023-0889 de fecha 29 de junio de 2023, se nombran como miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

Don Mario Galán García.

Doña María Victoria Díaz-Tendero García.

Doña Laura Aguado García.

Don Carlos Julián Gutiérrez Delgado.

### **Dar cuenta del Decreto de designación de los miembros de las Comisiones Informativas.**

En este punto del orden del día, Don Saturnino Capuchino Perulero, Secretario Accidental del Ayuntamiento de Consuegra, da cuenta al Pleno Municipal del Decreto de Alcaldía número 2023-1006 de fecha 25 de julio de 2023, de designación de los miembros de la Comisiones Informativas permanentes del Ayuntamiento de Consuegra.

Vistos los escritos remitidos por parte de los grupos políticos para el nombramiento de los miembros de las distintas Comisiones, las Comisiones Informativas permanentes quedaría como se detalla a continuación:

Comisión Informativa de Servicios Generales, Urbanismo y Recursos Humanos:

Grupo PSOE:

Presidenta: María Victoria Díaz-Tendero García

Titular: Mario Galán García





Suplente: Laura Aguado García

Grupo PP:

Titular: Luis Tapetado Pérez Olivares

Suplente: Saturnino Galán Núñez

Comisión Especial de Cuentas, que actuará como Comisión Informativa de Hacienda, Economía, Promoción Empresarial y Fondos Europeos:

Grupo PSOE:

Presidente: Mario Galán García

Titular: María Victoria Díaz-Tendero García

Suplente: Carlos Julián Gutiérrez Delgado

Grupo PP:

Titular: Ángela López Serrano

Suplente: José Manuel Quijorna García

Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y Concejalía de Mayores:

Grupo PSOE:

Presidenta: María Luisa Rodríguez García

Titular: Laura Aguado García

Suplente: María Victoria Díaz-Tendero García

Grupo PP:

Titular: Laura Cuerva Carrasco

Suplente: Saturnino Galán Núñez

Comisión Informativa de Festejos, Comunicación, Transparencia y Atención a la Ciudadanía:

Grupo PSOE:

Presidente: Javier Gálvez Díaz-Tendero

Titular: Rebeca Romero Moreno

Suplente: María Victoria Díaz-Tendero García

Grupo PP:

Titular: Saturnino Galán Núñez

Suplente: Luis Tapetado Pérez-Olivares

Comisión Informativa de Bienestar Social, Sanidad, Igualdad, Educación y Consumo:

Grupo PSOE:

Presidenta: Laura Aguado García

Titular: Carlos Julián Gutiérrez Delgado

Suplente: Rebeca Romero Moreno

Grupo PP:

Titular: Laura Cuerva Carrasco







Suplente: Carmen Punzón García-Roco

Comisión Informativa de Deportes y Juventud:

Grupo PSOE:

Presidenta: Rebeca Romero Moreno.

Titular: Mario Galán García

Suplente: Javier Gálvez Díaz-Tendero

Grupo PP:

Titular: Carmen Punzón García-Roco

Suplente: Laura Cuerva Carrasco

Comisión Informativa de Turismo, Patrimonio, Cultura y Tradiciones Populares:

Grupo PSOE:

Presidente: Carlos Julián Gutiérrez Delgado

Titular: Javier Gálvez Díaz-Tendero

Suplente: María Victoria Díaz-Tendero García

Grupo PP:

Titular: José Manuel Quijorna García

Suplente: Ángela López Serrano

### **Dar cuenta de los Decretos de Alcaldía número 1 a 1164 del año 2023.**

La señora Alcaldesa-Presidenta pregunta a los presentes si existe alguna observación sobre los decretos remitidos.

Al respecto, el Portavoz del Grupo Municipal PP, Don José Manuel Quijorna García, toma la palabra y manifiesta no tener observaciones específicas sobre los decretos remitidos. Sin embargo, solicita el acceso a los siguientes expedientes:

Expediente número 1117/2023.

Expediente número 1398/2023.

Expediente número 1487/2023.

El señor García inquiriere a la Alcaldía sobre la providencia de inicio de la licitación del contrato de la residencia de mayores.

La señora Alcaldesa responde que se concederá el acceso a los expedientes mencionados.





**C) RUEGOS Y PREGUNTAS**

**No se establece turno de ruegos y preguntas.**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

